

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO APARTADÓ ANTIQUIA

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Acción de tutela
Accionante	John Geiniver Vergara Florián
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil y
	Universidad Libre
Vinculado	INPEC
Radicado	05045 31 03 001 2021 00127 00
Providencia	Interlocutorio Civil No. 283
Decisión	Admite tutela.

La solicitud elevada por John Geiniver Vergara Florián se ajusta a lo consagrado Constitucionalmente en el artículo 86 de nuestra Carta Política, reglamentado por los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021.

De conformidad con los hechos y pretensiones, el Despacho advierte la necesidad de vinculación del INPEC y de todos los participantes en la convocatoria No. 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ- ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por John Geiniver Vergara Florian identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.466.695, en contra del **Comisión**Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre.

SEGUNDO: **VINCULAR** al presente trámite al **INPEC** y a todos los participantes de la convocatoria No. 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia, para cuya integración se oficiará a las accionadas a fin de que inserten aviso en sus páginas oficiales para informar a los terceros interesados.

TERCERO TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a las accionadas y los vinculados para que en el término perentorio de dos (02) días ejerzan su derecho de defensa, se les advertirá que, en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos del escrito introductorio, y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ